

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 239-2022-CO-UNJ

Jaén, 17 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, Oficio N° 332-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 16 de junio de 2022, Oficio N° 179-2022-UNJ/FI de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Mediante Resolución N° 015-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2022, se designó al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 de enero de 2022;

Que, con Oficio N° 179-2022-UNJ/FI de fecha 16 de junio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, manifiesta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que, en el marco de la acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, propone como nuevo Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, al Dr. Manuel Emilio Milla Pino;

Asimismo, mediante Oficio N° 332-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNJ, que en el marco al proceso de acreditación de las Carreras Profesionales de Ingeniería y considerando el fortalecimiento de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental, remite las propuestas de Responsables de las Escuelas Profesionales, proponiendo al Dr. Manuel Emilio Milla Pino y el Dr. Segundo Sánchez Tello;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, dar por concluida la



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 239-2022-CO-UNJ

Jaén, 17 de junio del 2022

designación del Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva por prestar sus servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General